

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 4.539/2014

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 26 de febrero de 2014 y por unanimidad de sus nueve (9) miembros, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Declarar, de conformidad y con fundamento en el documento técnico de identificación y delimitación elaborado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con fecha de 11 de noviembre de 2013, así como en el informe emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 28 de enero de 2014 (Ref. AV-SNU-1/14), la Innecesariedad de la Tramitación del Avance a que

se refiere el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero (BOJA del 30), por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, habida cuenta de que se constata la inexistencia tanto de Asentamientos Urbanísticos como de ámbitos del Hábitat Rural Diseminado en el suelo no urbanizable de este término municipal".

Lo que en cumplimiento de lo, asimismo, acordado y a efectos de lo previsto por el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con la Norma 2ª, apartado 5, de la Orden de 1 de marzo de 2013, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (BOJA del 7), por la que se aprueban las Normativas Directoras de la Ordenación Urbanística en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, citado, se hace público para general conocimiento.

Pedroche, 27 de febrero de 2014. El Alcalde, Fdo. Santiago Ruiz García.